

del almirante Meléndez n. proceda a apaciguarse  
a las Indias, y para que se restituya en  
largo espacio a su patria a don B. L. y el conde  
pendiente de su parte de tiempo

7<sup>ta</sup>

Sección de la  
viva?

Viscayas y sus instrucciones de don Alvarado  
Díaz de Velasco, D. Diego Peraza y D. Diego Alvarado  
que el comandante del batallón de don M. N. N.  
de esta plaza se le permita para que se le permita  
con su familia, hijos y sujeción del actual, subsistiendo  
de igual manera en su posesión de estas plazas por que  
por detención y obsequio de las personas en las plazas  
cuando se va a ellas; se le permita también el uso  
del capitán de la compañía de soldados a que las  
interiores pertenecen - se permite también el uso  
de la compañía del Regimiento del Tercero, para el  
servicio particular en las personas que se van a  
ellos de esta plaza, en la medida de lo que  
apartándose de esta la libertad física de estas  
personas. Y entendiéndose todo para esta plaza  
que se permite: quedan Meléndez del mencionado  
servicio personal, y en adelante se le permite  
perfectamente la libertad personal de cinco  
y de que se les permita

8<sup>ta</sup>

Sección de la  
de la familia de la  
plaza

Se vio en el año de la honra, Diputación Real  
de Ultramar, en don. D. y. de don del actual, se le  
para a que desde el año pasado se permita a las  
personas de Ultramar, entendiéndose que se deban hacer

